



Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativa y Comercial

Carrera: Tecnología en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

TRABAJO DE TITULACIÓN

Tema: “DISEÑO DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
PARA LA EMPRESA ZG DENTAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”

Requisito previo para la obtención del título de Tecnólogo (a) en Seguridad y
Prevención de Riesgos Laborales

Autor:

Michael Eduardo Pesantes Ángel

Tutor:

Ing. Pavel Defranc Balanzategui

Guayaquil - Ecuador

2022

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Yo, **MICHAEL EDUARDO PESANTES ANGEL**, declaro bajo juramento que el presente trabajo de titulación, válido para optar por el título de Tecnólogo Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, titulado **“DISEÑO DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA EMPRESA ZG DENTAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”** del Cantón Guayaquil, es de mi autoría; que no lo he presentado en ninguna otra institución educativa para obtener algún título, grado o calificación profesional.

Reconozco que he consultado todas las fuentes bibliográficas que aquí detallo.

De la misma manera, según lo que establece la Ley de Propiedad Intelectual, su reglamento y el Reglamento Interno del Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial, cedo los derechos de propiedad intelectual de este trabajo de investigación, al Instituto ya mencionado.

Autorizo la reproducción parcial o total de este trabajo con fines académicos por cualquier forma, medio o procedimiento, siempre y cuando se incluya la cita bibliográfica del documento.



MICHAEL EDUARDO PESANTES ANGEL

CC. 0930441480





Factura: 003-005-000072705



20220901032D01651

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20220901032D01651

Ante mí, NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) MICHAEL EDUARDO PESANTES ANGEL portador(a) de CÉDULA 0930441480 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 1 DE AGOSTO DEL 2022, (11:27).

MICHAEL EDUARDO PESANTES ANGEL
CÉDULA: 0930441480


NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Nº 093044148-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTES ANGEL
MICHAEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA GUADALUPE
ROMERO MUÑOZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PESANTES RIVERA DAVID EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANGEL ORELLANA LEONELA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2018-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-02

Director General: 
Prima del Ciudadano: 



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 2
JUNTA No. 0012 MASCULINO

Nº 80938401



CC Nº: 0930441480

PESANTES ANGEL MICHAEL EDUARDO



CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930441480

Nombres del ciudadano: PESANTES ANGEL MICHAEL EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO MUÑOZ MARIANA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Datos del Padre: PESANTES RIVERA DAVID EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ANGEL ORELLANA LEONELA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 220-742-87090



F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.



CERTIFICACION DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACION

MSC. PAVEL OMAR DEFRANC BALANZATEGUI, en calidad de Tutor del trabajo de titulación:

CERTIFICA

Que el trabajo de titulación válido para optar por el título de Tecnólogo(a) en **SEGURIDAD Y PREVENCION EN RIESGOS LABORALES**, cuyo tema es:

“DISEÑO DE UN PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PARA LA EMPRESA ZG DENTAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” en el Periodo 2022-2023”, fue elaborado el (la) señor (Sra.) Michael Eduardo Pesantes Angel, ha sido debidamente revisado y está en condiciones de ser entregado para que se siga lo dispuesto por el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial, correspondiente a la sustentación y defensa del mismo, previo a la obtención de su título.

MSC. PAVEL OMAR DEFRANC BALANZATEGUI

Magister en Seguridad Higiene y Salud Ocupacional

Dedicatoria

Esta dedicatoria es para mi Mamá Leonela Ángel y a mi querida abuelita Adela Orellana que siempre me ayudaron sin ni un tipo de reparo.

Le dedico también este logro a mi Esposa Mariana Romero y mi Hijo Eduardo Andrés quienes son mi motor para salir adelante, con esfuerzo y trabajo arduo.

También dedico este logro a mi querida y adorable Tita Carlota Bruque quien me enseñó la importancia de que los hijos sigan siempre el ejemplo y profesionalismo de los padres.

Agradecimientos

Agradecimientos a Dios por terminar esta etapa tan importante de mi vida y a todos mis, amigos, compañeros y colegas todas aquellas personas que de alguna forma me ayudaron en este largo camino, lleno de muchos sacrificios y dificultades.

Así mismo muy Agradecido con el Dr. Zúñiga, Gerente General de ZG DENTAL que me abrió las puertas de su empresa esperando una mejora y brindándome en este proceso todo el apoyo necesario.

Un sincero agradecimiento a los colegas que nunca se negaron a brindarme su apoyo, también a mis jefes directos Úrsula Jalón y Simón Gabela que en el tiempo que duró mi carrera me permitieron contar con el tiempo necesario.

Y un especial agradecimiento a mi Institución y maestros a los maestros que han forjado en mi un Profesional de bien y con ética a la hora del cumplimiento de mis labores, también que me ha visto crecer en estos años de arduo esfuerzo entre el trabajo y el estudio.

ÍNDICE

Resumen	XV
Abstract.....	XVI
Introducción.....	1
Formulación del Problema general.....	3
Formulación del Objetivo General	4
Diseñar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL de la ciudad de Guayaquil	4
Capítulo I Fundamentación	5
1.1 Marco histórico.....	5
1.2 Marco teórico.....	5
1.2.1 Teoría de la casualidad y la pirámide de Bird	6
1.2.1.1 Modelo de causalidad de Bird	6
1.2.1.2 Pirámide de control de riesgos de Bird.....	7
1.2.2 Teoría general de la evaluación de riesgos	8
1.3 Marco conceptual	9
1.3.1 Seguridad laboral.....	9
1.3.2 Salud ocupacional.....	10
1.3.3 Riesgos laborales	10

1.3.3.1 Tipos de riesgos laborales y según sus consecuencias	11
1.3.4 Accidentes e Incidentes en el trabajo	13
1.3.5 Enfermedades profesionales	15
1.3.6 Análisis y evaluación de situaciones de riesgos laborales.....	16
1.3.7 Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales.....	16
1.3.7.1 Elementos de protección y seguridad necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales	17
1.4 Marco Jurídico	18
1.4.1 Constitución de la República del Ecuador.....	18
1.4.2 Ley de Seguridad Social	18
1.4.3 Código de Trabajo	19
1.4.4 Ministerio del Trabajo - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135	19
1.4.5 Comité internacional de seguridad e higiene del trabajo.....	20
Capítulo II Metodología	21
2.1 Tipo de Metodología	21
2.2 Método de investigación.....	22
2.3 Objeto de estudio	22
2.4 Herramienta de análisis	23
2.4.1 Análisis FODA	23
2.4.2 Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo	26

.2.1 Resultados de la Lista de Chequeo de Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	38
Capítulo III. Desarrollo de la Propuesta	40
3.1 Título de la propuesta	40
3.2 Objetivo de la propuesta.....	40
3.3 Descripción de la propuesta.....	40
3.4 Factibilidad de Aplicación.....	41
3.5 Propuesta	42
3.5.1 Diseño de Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil	43
INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....	52
Incumplimientos	52
Sanciones.....	53
3.5.1.1 POLÍTICA EMPRESARIAL DE ZG DENTAL - Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil.....	56
3.5.1.2 OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ZG DENTAL	57
3.5.1.3 De las prohibiciones - Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil.....	60
3.5.1.4 Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de ZG DENTAL - Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaqui	61

3.5.1.5 Responsable en Prevención de Riesgos Laborales	66
3.5.1.6 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	66
3.5.1.7 Organización de emergencias	67
3.6 Resultados Esperados en la Aplicación de la Propuesta.....	69
3.7 Conclusiones.....	70
3.8 Recomendaciones	71
Referencias	73
ANEXOS	77
Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo	77
Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil	91
Datos Generales – Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil.....	91
INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....	92
Incumplimientos	92
Sanciones	93
Evaluación de Riesgos por puesto Laboral.....	95
Equipos de protección personal	96
INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES	97

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ficha técnica de la investigación	23
Tabla 2 Análisis FODA ZG Dental	24
Tabla 3 Descripción General de la empresa	48
Tabla 4 Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el Lugar de Trabajo para Pequeñas y Medianas empresas (OIT, 2013).....	95

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo	38
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CERTIFICACIÓN

En calidad de revisor del trabajo de titulación “DISEÑO DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA EMPRESA ZG DENTAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”

CERTIFICO

Que el trabajo del estudiante **PESANTES ANGEL MICHAEL EDUARDO** ha sido analizado por un sistema de reconocimiento de texto automático **COPYLEAKS**.

Los resultados alcanzados evidencian el cumplimiento del nivel de coincidencias permitido hasta el 17%. Por tanto, se autoriza su impresión y presentación al acto de defensa



Dr. C. Rafael Bell Rodríguez

Vicerrector Académico

Resumen

La presente investigación se centra en el diseño de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil debido a la falta de uno en dicha institución, para precautelar la integridad de los trabajadores.

Así mismo este trabajo tiene como uno de sus objetivos cumplir con la normatividad vigente en Ecuador, que establece que todas las empresas deben implementar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional, para brindar a los empleados protección ante posibles peligros relacionados con el trabajo, tales como accidentes o peligros en el lugar de trabajo. Zonas de trabajo o susceptibles de enfermedades profesionales.

A lo largo de este trabajo se podrá leer la conceptualización de algunos términos permitiendo a la comprensión del lector y se delimita en una metodología cualitativa porque se necesita desarrollar un diagnóstico para realizar un Plan de Prevención con un alcance descriptivo.

Finalmente, el presente trabajo resalta las evaluaciones de la empresa ZG DENTAL para la respectiva justificación de este proyecto y dar pie al diseño del Plan de riesgos Laborales.

Palabras claves: Prevención, Seguridad, Salud ocupacional, riesgos y Odontología

Abstract

The present investigation focuses on the design of an Occupational Risk Prevention Plan for the company ZG DENTAL in the city of Guayaquil due to the lack of one in said institution, to protect the integrity of the workers.

Likewise, this work has as one of its objectives to comply with the regulations in force in Ecuador, which establishes that all companies must implement an occupational health and safety program, to provide employees with protection against possible work-related hazards, such as accidents or hazards in the workplace. Work areas or areas susceptible to occupational diseases.

Throughout this work it will be possible to read the conceptualization of some terms allowing the reader's understanding and it is delimited in a qualitative methodology because it is necessary to develop a diagnosis to carry out a prevention plan with a descriptive scope.

Finally, the present work highlights the evaluations of the company ZG DENTAL for the respective justification of this project and give rise to the design of the Occupational Risk Plan.

Keywords: Prevention, Safety, Occupational Health, risks and Dentistry

Introducción

La empresa ZGDENTAL fue creada con la visión de atender a pacientes particulares y especialmente a pacientes derivados de seguros dentales con calidad, con profesionales de alto nivel actualmente siendo aliados de seguros como Gea, Neseq, Ecuasistencia, Prestasalud, Coris Del Ecuador, Medec, Privilegió Medicina prepagada PRIMEPRE S.A. M&M GROUP. En el 2010 surge ZGDENTAL como emprendimiento de su fundador Ricardo Zúñiga, con una primera clínica en la 15 y Portete, en una casa con espacios muy modestos. Es así como en el año 2013 se adecuó un nuevo local en portete 4003 y la 15, para el 2014 se abrió otra sede en Urdesa, Víctor Emilio Estrada estratégicamente cubriendo los sectores del centro y norte de la ciudad, así como la vía a la costa.

La constitución de empresas sean estas grandes, medianas o pequeñas con un ambiente laboral optimo en seguridad y bienestar para los trabajadores puede llegar a ser un reto a la hora de cumplir los objetivos comerciales de cada giro de negocio. Es de gran importancia la implementación de normas de salud y seguridad en el trabajo dentro de estas con el fin de evitar accidentes significativos y disminuir los riesgos que evita pérdidas de capital humano, así también como pérdidas económicas sin planificación.

La salud y seguridad en el trabajo no depende únicamente de la aplicación de normas, sino desarrollar comunicación con los trabajadores para que conozcan de ellas y sean ejecutadas acorde a las funciones de cada cargo. Es primordial que cada empresa genere un Plan de Prevención acorde a cada giro de negocio y sus respectivos cargos laborales y sobre todo llevar un control que permita que este plan sea aplicado correctamente por sus trabajadores, con el fin de evitar accidentes y riesgos.

Es así como la falta de un Plan Integral de prevención de riesgos Cubre la necesidad de cuidado anticipado ante todo tipo de riesgos. Por lo tanto, la importancia de la aplicación

del Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para empleadores de 1 a 10 trabajadores en una empresa dependerá de las actividades que realice, esto con el objetivo principal de desarrollar un impacto positivo en la productividad y crecimiento de la empresa, así como el hecho de generar una buena imagen y distinción en el mercado, esto según el Ministerio del Trabajo, Dirección de seguridad, salud en el trabajo y gestión integral de riesgos. (Vásquez 2018)

La presente investigación se desarrolla en la empresa ZG DENTAL, una empresa de servicio odontológico, teniendo en cuenta que el personal se expone por lo tanto a sustancias tóxicas, a diferentes organismos patógenos capaces de causar enfermedades, todo tipo de material peligroso. La Prevención de Riesgos Laborales es uno de los principales pilares de cualquier empresa, en especial en empresas que proveen salud, ya que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad y, por lo tanto, a proteger la salud de los trabajadores. Cabe señalar que el capital humano es uno de los mayores recursos con los que cuenta una empresa, por lo que se debe cuidar y proteger para asegurar su funcionamiento.(Anón s. f.-e)

Todas las empresas que emplean están obligadas por ley a cumplir con las normas para prevenir riesgos laborales. Ya sea que lo haga el propio contratista o lo asigne a una empresa privada externa. Las funciones principales son:

- Velar por la seguridad y salud de todos sus empleados.
- Establecer las medidas de seguridad necesarias para reducir o eliminar los riesgos potenciales.

Hoy en día, una persona se considera saludable cuando es capaz de ser productiva, realizar el trabajo que realiza todos los días, ya sea ir a la oficina, estudiar en la escuela, en la universidad, limpiar la casa, etc. Esta capacidad de producir o de trabajar es lo que

distingue a una persona sana de una enferma. Además, existe una relación entre las personas y el entorno laboral: este entorno modificará su comportamiento y hábitos, con la aparición de una determinada enfermedad directamente relacionada con su trabajo (Anón 2012)

La práctica odontológica implica una variedad de riesgos que van desde accidentes con objetos cortopunzantes contaminados con sangre y/o saliva, hasta situaciones inapropiadas que provocan lesiones musculoesqueléticas como: túnel carpiano, hernias discales, muñequeras, etc.

Para evitar estos riesgos laborales en la clínica dental, es fundamental tener un descanso entre cada paciente y organizar las actividades diarias en el centro para evitar tareas excesivamente repetitivas. Desde un punto de vista social, la cooperación entre compañeros y un buen ambiente de trabajo son factores clave.

Formulación del Problema general

La presente investigación se alinea ante la normativa vigente en el Ecuador, en la que reposa que todas las empresas deben realizar un programa de salud y seguridad ocupacional, para brindar a los empleados protección frente a riesgos propios del trabajo tal como accidentes o riesgos en el área de trabajo o la vulnerabilidad frente a enfermedades laborales. (Vásquez 2018)

Para esto se formula la siguiente problemática: ¿De qué manera un Plan de Prevención de riesgos podría disminuir la posibilidad de que los trabajadores de la empresa ZGDENTAL de accidentes y enfermedades en sus puestos de trabajo? Por lo tanto, la empresa ZG DENTAL prestadora de servicios de odontología, reconoce que la seguridad

y salud de sus trabajadores son prioritarias de acuerdo con lo que establece las leyes vigentes en el país, expresando un compromiso de dotar a todos sus colaboradores en general condiciones de trabajo seguros libres de riesgos y su compromiso con la mejora continua.

Formulación del Objetivo General

Diseñar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL de la ciudad de Guayaquil

Capítulo I Fundamentación

1.1 Marco histórico

En Ecuador los trabajadores se exponen a diferentes factores de riesgos laborales que deterioran la salud, por lo que en el país desde el año 2008 la Norma jurídica estableció como objetivo constitucional el bienestar y protección de los trabajadores, a través del fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Nacional y el reconocimiento del derecho a la salud vinculado a otros derechos a través del Ministerio del Trabajo (Anón s. f.-d)

Por otro lado, la reforma en el 2017 establece que las *empresas que cuenten con 1 a 10 trabajadores deberán únicamente reportar en la plataforma del Ministerio de Trabajo el Plan de Prevención de Riesgos Laborales*. Por lo que de acuerdo a esto un formato de Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para empleadores con este nivel de trabajadores, en el que cabe todas las medidas preventivas y de control de riesgos laborales, vigilancia de salud, derechos, responsabilidades y obligaciones entre empleadores y trabajadores (Vásquez 2018)

1.2 Marco teórico

El propósito del presente trabajo busca mejorar la seguridad de los empleados en la empresa ZG DENTAL y dar cumplimiento a las normativas vigentes, priorizando la prevención de riesgos para esto se estudia:

1.2.1 Teoría de la casualidad y la pirámide de Bird

Frank Bird plantea que la ausencia de control como la principal causa de pérdidas, ya sea humanas o mecánicas dentro del entorno de trabajo afecta al proceso productivo. Además, también menciona que el resultado de riesgos ocurre con una serie de hechos, por lo que es necesario identificar estos factores que radican principalmente en la responsabilidad que adquiere la administración a través del supervisor de los procesos o tareas. Este modelo se caracteriza por encontrar el origen de los accidentes. (Anón 2017)

Con esto, cabe recalcar que la supervisión permite establecer franjas de cumplimiento en donde se puede estudiar más de cerca cada comportamiento dentro de una operación, señalando que la operación es un conjunto de procesos y que si uno de ellos falla se cumpliría el “efecto dominó” que entorpece o arruina la fluidez.

Bird menciona que el modelo de casualidad es una herramienta que permite analizar la problemática desde el final, iniciando con las pérdidas, pasando procesos hasta llegar al inicio del inconveniente.

La Teoría de la casualidad que plantea Bird destaca siempre la misma pregunta: “¿Por qué?”, y de ella parte todo el modelo, descubrir la causa del accidente y de las pérdidas.(Arnau 2021)

1.2.1.1 Modelo de causalidad de Bird

Bird por lo tanto prueba en su modelo de causalidad la forma en que se desarrollan los accidentes a través de establece pasos jerárquicos.

Dicho modelo está dividido en cinco secciones que se basan en la premisa de Bird, ¿Por qué?

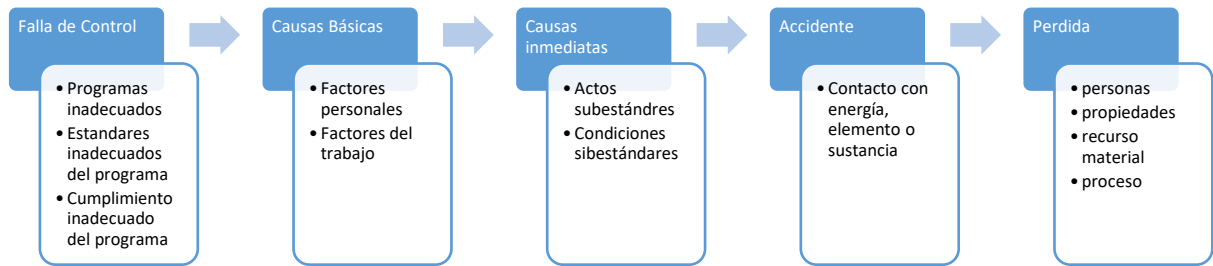


Gráfico 1 Modelo de causalidad de Bird

1.2.1.2 Pirámide de control de riesgos de Bird

La pirámide de control de riesgos de Bird es una representación que se relaciona entre los eventos y los incidentes, este asegura que “por cada accidente con lesión incapacitante, con pérdida de más de tres días, se presentan 10 con lesiones menores, sin incapacidad, 30 accidentes con daños materiales a la propiedad y 600 accidentes, que no producen lesiones ni daños. Debido a esto, la teoría de la causalidad se aplica a evitar los accidentes laborales con el fin de mantener una estabilidad económica en la empresa y obtener más ganancias, ya que disminuyendo los accidentes, se regulan las pérdidas humanas o materiales.”(Anón 2019)

Lo que deja claro que el origen de la pérdida radica en la falta de control en la cadena operativa. (pablocicuéndez 2020)



Gráfico 2 Pirámide de Bird

1.2.2 Teoría general de la evaluación de riesgos

La presente teoría permite analizar cada uno de los procesos que pueden llegar a ser un factor de riesgos dentro de cada cadena productiva, analiza también el contacto entre personas que puede llegar a ser un problema, que impide el daño – lesión lo que permite proponer medidas preventivas. (Castejón, Benavides, y Moncada s. f.-a)

Así mismo gestiona un proceso de investigación con los siguientes puntos: Condiciones de trabajo, exposición o accidente, problemas de salud: enfermedad o lesiones.

Y, postproceso de gestión: Descubrir las condiciones de trabajo, identificar los factores de riesgos (a. Medir la magnitud y la población expuesta a los factores de riesgos. b. Medir la frecuencia y la gravedad de los factores.

“esta metodología se limita a sugerir sistemas de evaluar el riesgo de accidente, pero en general ignora la evaluación de aquellos riesgos que no son de accidente” (Castejón, Benavides, y Moncada s. f.-b)

1.3 Marco conceptual

1.3.1 Seguridad laboral

Se define a la seguridad como la ausencia de riesgos, así mismo es un estado en el que los peligros y las causas que pueden provocar daños de tipo material, físico o psicológico están controlados para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores. (Anón s. f.-b)

Por lo que la Organización de las Naciones Unidas determina que la seguridad es un estado de integridad que permite la sensación de calma a todo individuo, recalcando en este aspecto la importancia de la seguridad y la relación que esto conlleva con la responsabilidad gubernamental. (Anón s. f.-a)

Siendo así que la seguridad en lo laboral consiste en la protección y la libertad de riesgos en los puestos de trabajo para todos los empleados y así mismo una herramienta de referencia para el desarrollo de todas las actividades encaminadas a la Prevención de Riesgos Laborales. (Aragón 2021)

La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos del Ministerio Rector del Trabajo menciona que “Los riesgos laborales son responsabilidad del empleador” tienen obligaciones, derechos y deben cumplir con las leyes y reglamentos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de garantizar la seguridad en el trabajo, la salud física y mental de los trabajadores. (Ministerio del Trabajo 2018)

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) promueve el diseño de estrategias para implementar medidas de seguridad y prevención, incluidas las relacionadas con los procesos operativos de trabajo y producción que garantice un mayor nivel de protección para la seguridad y el estado de los servidores y trabajadores. (Anón s. f.-f)

1.3.2 Salud ocupacional

La salud ocupacional es “la promoción y mantenimiento de los más altos niveles de bienestar físico, mental y psicosocial de los trabajadores en todas las ocupaciones que se desarrollen dentro de su tiempo laboral, mediante la prevención de brechas de salud, el control de riesgos y la adaptación del trabajo a las personas y personas en su puesto”.(Mitchell 2018)

La salud ocupacional a través de la prevención de lesiones y enfermedades, y la promoción de la salud de los trabajadores, contribuye significativamente a la existencia de un mercado laboral bueno y de calidad. Más específicamente, la salud ocupacional ayuda a prevenir lesiones, enfermedades y discapacidades al mejorar las condiciones de trabajo y empleo, así como al promover la salud de los trabajadores. En este sentido, se puede decir que la misión de la salud ocupacional es ayudar a las personas a llevar una vida saludable y ampliar la jornada laboral.(Benavides, Delclós, y Serra 2018)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó un informe que indica que en todo el mundo mueren más de 20 personas al día por accidentes o enfermedades relacionadas con lo laboral, lo que provoca más de 2,78 millones de muertes cada año. Además, cada año se registran 374 millones de accidentes laborales. Se estima que el costo de superar estas carencias y malas prácticas de salud y seguridad es equivalente al 3,94% del producto interno bruto (PIB) mundial cada año en diferentes países.(Contreras 2017)

1.3.3 Riesgos laborales

Todo trabajo es una actividad que puede crear una situación de riesgo. Por ello, tanto los empleados como los jefes de cualquier empresa deben ser conscientes de que en cualquier puesto de trabajo pueden existir altos riesgos laborales, como accidentes de trabajo o

averías si no se tienen en cuenta los procedimientos de seguridad establecidos por la empresa.(Oré Sosa 2018)

Se entiende que los riesgos laborales son eventos que pueden poner en peligro la salud física y mental y la estabilidad de los trabajadores en una unidad de trabajo y pueden causar daños relacionados, el trabajo puede afectar su desempeño y capacidad para hacer las cosas.(Montealegre y Velandia 2019) Por lo que la Prevención de Riesgos Laborales forma la línea de trabajo en un entorno plenamente profesional, en condiciones justas, donde los trabajadores puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde puedan participar. Mejorar las condiciones de seguridad y salud.

Es así como el riesgo laboral corresponde a un concepto relacionado con la salud ocupacional. Representa la cantidad de daño que un factor de riesgo puede causar a los empleados, como consecuencia de su trabajo, con consecuencias negativas para su salud. Si estos peligros no se abordan y eliminan del sitio, es muy probable que a los trabajadores les ocurra lo que se identifica como un accidente relacionado con el trabajo y una enfermedad ocupacional de diversas formas y niveles de gravedad.(Huaraca Alvarado y Romero Astocondor 2013)

1.3.3.1 Tipos de riesgos laborales y según sus consecuencias

Ahora es importante mencionar los tipos de riesgos laborales a los que se enfrentan los trabajadores al momento de ejercer sus labores. Estos realmente se basan en el propósito que logra la unidad de negocio; Es decir, se relaciona explícitamente con el ambiente de trabajo, con los trabajos, actividades o actividades que desarrollan los trabajadores durante la jornada. Cuéntanos por su origen, clasificaron los riesgos laborales más importantes.(Valdepeña, Barbosa, y Guerra 2021)

En esta determinación se pueden indicar al *Riesgo químico* está directamente relacionado con líquidos peligrosos, polvo, sólidos, vapores y gases a los que se puede exponer un trabajador en una operación con estos elementos. También hay operaciones que exponen a los trabajadores a *Riesgos físicos* que es particularmente relevante para la contaminación acústica, los efectos de las vibraciones, las condiciones de poca luz, la exposición a la radiación y las temperaturas extremas. Los *Riesgos biológicos* están estrechamente relacionados con las infecciones adquiridas por desechos, las infecciones virales y bacterianas. Así mismo en el caso de los *Riesgos Psicosociales* que están provocados por el estrés, la monotonía, el cansancio, el estrés y la presión en el trabajo.

En el caso de los trabajadores que ofrecen su fuerza laboral dentro de oficinas o dependencia pueden estar a expensas de *Riesgos ergonómicos* éstos vienen con riesgos físicos y malestar general, a menudo por malas posturas, levantamiento excesivo de peso, movimientos repetitivos y continuos o el uso de herramientas incorrectas. Además, los *Riesgos mecánicos* que son resultantes del uso de herramientas, equipos, máquinas e instalaciones eléctricas o manuales (humanas). Y en todos estos casos estos riesgos se pueden indicar que tienen ciertos grados de intensidad desde Riesgos Graves a Riesgos Leves. En el caso de los Riesgos graves son aquellos que pueden causar daños intensos a las personas, como lesiones graves o llegar a la muerte. Y así también los Riesgos leves son circunstancias que pueden causar daños menores a los humanos, como cortes mínimos o irritación. (Sainz-Ezquerria Cuadrado 2021)

1.3.4 Accidentes e Incidentes en el trabajo

Un accidente es un evento repentino e inesperado que muchas veces tiene consecuencias negativas para una persona. Un incidente es también un suceso que se presenta de manera inesperada, pero con la diferencia de que este evento no ocasione un daño a personas o cosas. El accidente de trabajo se tiene en cuenta cuando existe una perturbación, cambio o lesión que puede ser física y psíquica o incluso cuando el accidente lleva a la muerte, también se debe considerar un trabajador responsable. Tomar las precauciones necesarias.

En su ámbito de trabajo, especialmente en el caso de trabajos que requieran más riesgos laborales, por ejemplo, obreros, trabajadores de empresas energéticas que trabajan en altura, mineros, vigilantes de seguridad, etc. No quiere decir, por tanto, que otras ocupaciones queden fuera del alcance de un accidente o imprevisto que afecte a su salud, pues un simple error o incumplimiento en el ámbito de trabajo puede ocasionar daños graves y posiblemente irreversibles.

Tan apropiado, se tiene en la Sección 326 de la Constitución de la República de Ecuador numeral 5 sobre los principios en los que los derechos del trabajador muestran lo siguiente: "Las personas tendrán derecho a desarrollar sus tareas en un entorno propicio, asegurando el La salud de la integridad, la seguridad y la felicidad, de conformidad con el artículo 23 literal L de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y otras normas legales para garantizar a los trabajadores generales en general, garantizar la seguridad, la integridad, la estabilidad, la estabilidad, la estabilidad y la seguridad, transfieran a todas las personas que forman parte del esencia de la familia y depende de las formas de vivir a estos trabajadores, la seguridad no es solo elegible, sino que también las organizaciones internacionales organizan principalmente el trabajo, con puntos clave para reconocer el

derecho al trabajo y la justicia social y reconocer las reglas básicas de trabajo, además de promover Derechos, también organizados y protegidos.(Contreras 2017)

Un incidente de trabajo como ya se ha mencionado previamente se define como un evento o eventos indeseables en el curso de las actividades normales de trabajo que puede resultar en daño físico, lesión o enfermedad ocupacional a los trabajadores sin llegar a la gravedad.

Así mismo los incidentes de trabajo son reconocidos como una amenaza potencial para la salud de los empleados, tanto física como mentalmente. Se diferencian de los accidentes de trabajo en que afectan directamente la salud de los trabajadores y no se presentan como una posibilidad sino como un evento específico.(Montealegre y Velandia 2019)

Conocer los potenciales accidentes de trabajo que pueden ocurrir en una organización es una oportunidad para evaluar las políticas, el diseño y la estructura de seguridad de la organización. Además, al evaluarlos, se inhibe su expresión. A la exposición del panorama laboral en evolución y los diferentes conceptos de hacer valer los derechos, así como la responsabilidad del empleador de reducir los riesgos, es hora de abordar el tema de la compensación, tal como lo define la doctrina, que la compensación es un valor que siempre se pagará para reparar el daño causado, si se analiza un accidente de trabajo, esto no es una responsabilidad del trabajador. Es responsabilidad específica del empleador, pero es su deber asegurarse de que el trabajador reciba la atención médica adecuada para que la recuperación del trabajador sea óptima y le permita continuar con sus actividades normales en el futuro.

1.3.5 Enfermedades profesionales

Las enfermedades laborales o enfermedades profesionales son estas enfermedades que se transmiten en el lugar de trabajo y debido a sus condiciones que están estipuladas en una lista preparada por el Ministerio de Trabajo.

La enfermedad profesional es un padecimiento causado por las condiciones de trabajo, por ejemplo: neumonía, alveolitis alérgica, dolor lumbar, síndrome del túnel carpiano, exposición ocupacional a gérmenes patógenos, varios tipos de cáncer, etc. En el Ecuador, para efectos legales, una enfermedad profesional se define como una enfermedad que, además de su origen laboral, se encuentra incluida en la lista oficial publicada por el Ministerio de Trabajo, por lo tanto, por lo que se tiene el derecho a una indemnización adecuada. El sistema dedicado a la prevención es el de higiene industrial, mientras que la medicina laboral se especializa en la recuperación y rehabilitación de los trabajadores afectados.(IESS s. f.)

En el Ecuador el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es el prestador oficial de auxilio inmediato especializado en enfermedades laborales, en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional o laboral, la unidad de riesgos laborales correspondiente comunicará al empleador su obligación de mantener una relación laboral con el trabajador lesionado, durante la cual recibe subsidio por incapacidad. Prestación por invalidez y año de pensión temporal; Además de la obligación de registrarse en la página web del IESS (www.ess.gob.ec) para anunciar la salida del perfil de pensión temporal.(IESS s. f.)

A través del Acuerdo ministerial No. MDT-2020-001, el Ministerio del Trabajo ha introducido reformas al Acuerdo de Transacción No. MDT-2017-0135, incluyendo “Lineamientos sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales”. En el que reposa

que todo trabajador tiene derecho a atención médica inmediata en caso de enfermedad profesional

1.3.6 Análisis y evaluación de situaciones de riesgos laborales

Para describir que es un análisis de situaciones de riesgos laborales, básicamente se debe indicar que es una metodología estandarizada y de aplicación objetiva, basada en la evaluación de los riesgos laborales a través de la correlación entre su probabilidad de ocurrencia y la gravedad de cualquier daño. Previamente se hace una valoración de la empresa, trabajo y características, esto según la normativa vigente del Ministerio de Trabajo en su “Formato Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores” (Anón s. f.-c)

Por lo tanto, la evaluación de riesgos busca determinar cada una de las etapas de trabajo para clasificar los posibles peligros o riesgos a los que se exponen los trabajadores, así mismo con una evaluación se puede determinar los puntos críticos donde hay que prestar mayor atención. Es en este caso obligación empresarial e instrumento esencial para la organización de daños a la sanidad y la protección de los trabajadores.

1.3.7 Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales

Básicamente partimos de un estudio de las condiciones de esfuerzo de las empresas mediante casco seno de identificación de riesgos en adonde se realiza la identificación medición tasación y comprobación de los factores de peligro ocupacional por cada cometido de esfuerzo de la compañía Esto para especificar todos los riesgos laborales

inminentes que necesitan un proyecto de actuación para poderlos eliminarlos o reducirlos. La proposición está planteada mediante el boceto de un proyecto integral de organización de riesgos laborales unido con sus respectivos procedimientos de comprobación que ayudarán a satisfacer con la normativa legal actual y mejorará las condiciones de protección y sanidad de cada compañía. También se ha definido el impacto ahorrador y comunitario que conlleva la implementación de mentado proyecto. La implementación del proyecto integral de organización de riesgos no es solamente casco obligación con la norma fatalidad igualmente es casco obligación con el asalariado para que pueda ejercer sus laborales en un entorno beneficioso y apropiado garantizando un entorno eficiente. (Montenegro Sarango 2018)

1.3.7.1 Elementos de protección y seguridad necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales

Es necesario mencionar que posterior a la implementación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, existen ocupaciones profesionales o artesanales en los que se necesita llevar a cabo también la adquisición de equipos que permiten la protección de extremidades expuestas al peligro inminente, los equipos de seguridad individual son destinados a ser portados o sujetados por el asalariado para protegerle de riesgos que Puedan ocasionar un accidente o proteger su salud, su importancia es tanta que su uso debe ser prioritario, esto según la normativa vigente en el *“Reglamento de salud y seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo”* en su *“Título VI PROTECCIÓN PERSONAL Art. 175. DISPOSICIONES GENERALES”* (Vásquez 2018)

En estos casos para la Seguridad respiratoria máscaras mascarillas filtros boquillas. En el caso de protección y Seguridad ocular y facial con gafas de seguridad, pantallas faciales y protectores oculares y faciales. Es así como para la Seguridad del cráneo se usan cascos de protección y seguridad, Prenda y guantes de seguridad adonde se incluye igualmente la prenda de restablecimiento perceptibilidad. Para la Seguridad auditiva con protectores para los oídos. En el caso de la Seguridad de pies y piernas con bota de utilización técnico. Además, para la Seguridad oposición caída de altitud con sistemas anticaídas dispositivos de amarre y lo concerniente a la protección en trabajos verticales. (Valdepeña et al. 2021)

1.4 Marco Jurídico

1.4.1 Constitución de la República del Ecuador

La República del Ecuador garantiza el derecho al trabajo seguro, en su numeral 5 del Artículo 326 en el que reposa “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar” (Constitución de la República del Ecuador 2021)

Así también en el numeral 6 del párrafo 326 de la constitución de la República del Ecuador garantiza que cualquier trabajador que sea víctima de una enfermedad profesional o accidente laboral, está implícito el Derecho de ser atendido y el derecho de reintegrarse a su puesto laboral. (Constitución de la República del Ecuador 2021)

1.4.2 Ley de Seguridad Social

Los trabajadores están protegidos por la Ley de Seguridad Social, la misma que tiene como Competencias según el Art. 26 se determina al Comité Ejecutivo tanto órgano

máximo del IESS también es el que establece las políticas y la peregrinación de las normativas de organización y funcionamiento de los seguros del IESS (IESS 2018)

Además tiene la obligación de generar las resoluciones y normativas, según su artículo 27, literal C, según el consejo Directivo (IESS 2018)

En el Art. 156 se menciona que el Seguro General de Riesgos laborales cubre todo daño físico y enfermedad profesional ocasionada en el entorno de trabajo incluyendo los accidentes o deterioro físico del afiliado. (IESS 2018)

1.4.3 Código de Trabajo

Adentro del Art. 412 se menciona que el Apartamento de Higiene y Seguridad laboral y los inspectores laborales exigirán a los empleadores lo subsiguiente: locales con aireación, iluminación y correcta higiene; maquinas en adecuado funcionamiento, empleados afiliados al IESS dentro otros (Ministerio del Trabajo 2018)

Así mismo el Código de trabajo señala en su Art. 38 que todo riesgo, accidente o enfermedad profesional por algún trabajador son responsabilidad de la empresa, quedando en la obligación el empleador de indemnizar al empleado si sufre de estos acontecimientos. (CÓDIGO DEL TRABAJO 2013)

Y en el caso de la indemnización al empleado menciona en su Art. 353 que el empleador tiene la obligación cubrir toda prestación o resarcimiento en asunto de accidentes laborales o enfermedades profesionales constantemente siempre y cuando el empleado no se encuentre inscrito al IESS (Ministerio del Trabajo 2018)

1.4.4 Ministerio del Trabajo - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135

Se realizó con la intención de mantener un ambiente laboral sin riesgos, para resguardar la salud e integridad de los trabajadores (Resolución No. C. D. 513 2016)

Según el Art. 16 menciona que por enfermedad laboral el trabajador con relación de dependencia o sin esta, debe contar con al menos 6 aportaciones consecutivas que le permita acceder a este derecho. (Resolución No. C. D. 513 2016)

En relación del acuerdo Ministerial No. MDT-2020-001, el Ministerio del Trabajo introduce reformas al Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135, que contiene el “Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de empleadores”.

Artículo 10, 11 y 13 de los artículos 10 y 11. Los artículos 10, 11 y el tipo y la formación de obligaciones de seguridad y salud enmendadas se modifican.

Las diferentes renovaciones mencionan que “Las empresas que detallen con 1 a 10 trabajadores deberán solamente contener en la propuesta informática del Ministerio de trabajo el proyecto de organización de riesgos laborales de convenio al formato e instructivo establecido tanto Anejo 1 al vigente instrumento” (Anón 2020)

1.4.5 Comité internacional de seguridad e higiene del trabajo

Esta es una organización creada por el sistema legal para promover el cumplimiento de las regulaciones en temas de seguridad laboral y la prevención de riesgos específicos.

El comité internacional de seguridad e higiene del trabajo tiene como objetivo promover la salud, la seguridad y el control del cumplimiento de las normativas para las regulaciones internas y externas para la Prevención de Riesgos Laborales y así mismo.

Asimismo, deberá planificar y evaluar la implantación de normativa efectiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales y dictar normativa específica en este campo, para determinadas actividades con el nivel de riesgo requerido. Elaborar y publicar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con base en la información proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Salud y el IEISS.

Capítulo II Metodología

2.1 Tipo de Metodología

El presente proyecto es de tipo cualitativa y método observacional porque se necesita desarrollar un diagnóstico para realizar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, permitiendo identificar posibles riesgos para que reduzca esta problemática; la investigación tendrá un alcance descriptivo porque nos muestra las condiciones en las que se encuentra este centro de trabajo y así comprender y analizar todo el objeto de estudio, y de campo porque será realizada dentro de la misma empresa ZG DENTAL, los resultados esperados para comprobar si existe una relación entre las variables determinadas y la investigación. Además, los datos obtenidos, para resolver el problema se originó en un período de tiempo, por lo que el estudio se desarrolla hacia la comprobación de cada una de las variables según su categoría, a través también del método observacional, para así describir y evidenciar las características faltantes para iniciar un diseño del plan de mejora en relación con la seguridad y prevención de empleados, en un centro de atención odontológico de la ciudad de Guayaquil.

El objetivo de este capítulo es describir la metodología que se emplea para contrastar la relación que existe entre las variables: falta de Plan de Prevención de riesgos, incumplimiento de normativas en temas de seguridad y salud laboral; Con la selección de los métodos utilizados para el procesamiento de la información.

2.2 Método de investigación

En este proyecto se utilizan datos primarios provenientes de la utilización del método observacional, permitiendo categorizar cada una de las faltas que el centro odontológico presenta, en temas de Seguridad y Salud Ocupacional. El método de observación permite la identificación de todos los criterios en los que la empresa está fallando en el que se recopilarían para la posterior implementación de un plan de acción que mejore estos problemas después del diseño del Plan de Prevención. Con un muestreo no probabilístico intencional que permite identificar las variables según el criterio del investigador.

Este método permite Observar el tema de investigación en un contexto específico, analizando criterios. En este caso exponemos al criterio del investigador cada una de las categorías que se pueden analizar al momento del procedimiento de observación para evidenciar los peligros futuros.

2.3 Objeto de estudio

La población de la investigación corresponde a los empleados de ZG DENTAL, de los cuales utilizaremos un método no probabilístico para una muestra seleccionada intencionalmente porque la plantilla laboral no es grande, por tanto, se utilizarán 10 5 personas para la muestra. Lo que nos permitirá tener (entrevista) más precisa y que logre los resultados deseados para la elaboración del Plan Integral, porque se consultaran las opiniones del personal sobre las alternativas que se puedan tomar para mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios dentales de la empresa.

La población de esta investigación está constituida por los empleados de la empresa ZG DENTAL. las instalaciones y procesos de trabajo. Por lo que en este estudio se intuye que los empleados podrán colaborar con el desarrollo normal de este proyecto, en el que se

plantea un tipo de muestreo intencional y justificado con la cantidad de empleados actualmente:

Criterios	Respuestas
Universo	Empleados de ZG DENTAL
Ámbito geográfico	Ecuador
Sector de actividad	Odontología
Método de obtención de información	Observación
Método de muestreo	No probabilístico intencional
Periodo de trabajo de campo	Enero a marzo 2022

Tabla 1 Ficha técnica de la investigación

2.4 Herramienta de análisis

Proporcionar un diagnóstico general del estado de la empresa permite detectar riesgos y amenazas potenciales hacia los empleados. Por lo que se utiliza la herramienta FODA para Obtener información y argumentos fiables para tomar las mejores decisiones estratégicas, incluyendo la prevención o mitigación de riesgos potenciales y reales dentro de la empresa ZG Dental. Y, el listado de cumplimiento del Ministerio del Trabajo, permitiendo la observación los comportamientos y analizar los requerimientos técnicos legales.

2.4.1 Análisis FODA

Análisis FODA (DAFO). Permite estudiar el caso de una organización, teniendo en cuenta sus características internas (fortalezas y debilidades), así como las condiciones externas (amenazas y oportunidades).

ANALISIS DE FODA ZG DENTAL FACTORES INTERNOS

Fortalezas

Es una empresa con más de 10 años en el mercado dando servicios odontológicos.

Todos sus procesos tienen procedimientos de trabajo.

Cuenta con manual de calidad que garantiza todos sus procesos y procedimientos.

Debilidades

La carencia de un Plan de Prevención de Riesgo.

No posee la empresa ZG DENTAL sus procesos operativos alineados con la seguridad laboral.

No cuentan con el conocimiento para actuar ante algún momento de emergencia o los procedimientos correctos ante riesgos.

Personal no posee conocimientos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional.

No tienen matriz de identificación de Riesgos y Peligros.

ANALISIS DE FODA ZG DENTAL FACTORES EXTERNOS

Oportunidades

La empresa se encuentra económicamente sólida.

Puede utilizar las asesorías del Iess y/o Ministerio de trabajo para mejorar o implementar su sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

Protege y crea valor en la empresa.

Amenazas

Costos elevados.

Ausentismo laboral por accidentes y enfermedades laborales.

Responsabilidad patronal por incumplimiento de normas.

Tabla 2 Análisis FODA ZG Dental

En el presente Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) se describe en base a la observación realizada en las empresas ZG Dental que permite identificar cada parámetro dentro de la empresa.

Así también se describe que la empresa cuenta con clínicas Odontológicas integrales que básicamente se refiere a que el enfoque odontológico está encargado de diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades dentales, en particular, cada paciente es único y por lo tanto requiere un tratamiento enfocado a sus necesidades.

Según este Análisis se resuelve que entre las Debilidades principales y como problemática central menciona que la carencia y no existencia de un Plan de Prevención de Riesgo.

En el caso del análisis de los Factores internos del FODA se identifica que falta de un Plan de Prevención de riesgos, lo que pone a la empresa en un lugar crítico a la hora de una emergencia con sus empleados, evitando acciones rápidas y programadas. Esto permitiendo resguardar la integridad de cada uno de los trabajadores, siendo estos los recursos más importantes de esta empresa.

Entre el análisis de FODA de los factores externos se determina que como oportunidades la empresa ZG Dental cumple con una capacidad de estructura para poder aplicar el Diseño del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de 1 a 10 trabajadores.

Así mismo se cuenta con el Apoyo por parte de organismos de control, que pueden proporcionar capacitación en temas de Salud y Seguridad Ocupacional a los empleados de esta institución.

La deficiencia de seguimientos de normativas vigentes de seguridad laboral impide la mejora continua en la empresa ZG Dental y así mejorar el ambiente laboral. Entre el buen ambiente laboral se encuentra la buena comunicación con el personal lo que nos permite mejorar una estructura interna con los empleados.

2.4.2 Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10

trabajadores por el Ministerio del Trabajo

Se presenta imágenes de la Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo, descargada de su sitio web Oficial.

La misma que se utilizó como herramienta de Análisis debido a su libre acceso y eficiencia.

LISTA DE CHEQUEO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS DE 1 A 10 TRABAJADORES		
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> TIPO DE EMPRESA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </div>		
REPRESENTANTE LEGAL:	NÚMERO DE TELÉFONO:	
RAZÓN SOCIAL:	RUC:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> TIPO DE CENTRO DE TRABAJO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </div>		
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA:		
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:		<input type="text"/>
		<input type="text"/>

NÚMERO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO:						
HOMBRES: <input type="text"/>		MUJERES: <input type="text"/>		PERSONAS CON DISCAPACIDAD:		
				ADOLESCENTES / NIÑOS (NNA):		
NÚMERO DE CENTROS DE TRABAJO ABIERTOS: <input type="text"/>						
HORARIO DE TRABAJO:						
INDICACIONES:						
- Recuerde marcar con una X, en la opción que corresponda CUMPLE, NO CUMPLE O NO APLICA						
- Asegúrese de marcar una sola casilla por fila, caso contrario el resultado será erróneo						
LISTA DE CHEQUEO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD		CUMPLIMIENTO LEGAL		VERIFICACIÓN		
GESTIÓN TALENTO HUMANO				CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Literal c).	1	1. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?				
Acuerdo Ministerial 0174. Reformado por el Acuerdo Ministerial 067.	2	2. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?				
Acuerdo Ministerial 013. Reformado por el Acuerdo Ministerial 068.	3	3. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?				
Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 132. Numeral 3.	4	4. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?				

TOTAL GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			0,00 %	0,00%	0,00%	
GESTIÓN DOCUMENTAL			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Resolución 957. Art. 13, 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	1	5. ¿Cuenta con el acta de registro del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el Sistema Único de Trabajo SUT?				
Resolución 957. Art. 13, 14.	2	6. ¿Cuenta con el acta de elección del delegado de seguridad y salud en el trabajo?				
Acuerdo Ministerial 135. Art. 13	3	7. ¿Cuenta la empresa con el Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales vigente aprobado a través la plataforma SUT?				
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	4	8. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?				
Decisión 584. Art. 11. Literal e). Resolución 957. Art. 1. Acuerdo Ministerial 136. Jornadas especiales de trabajo.	5	9. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?				
TOTAL GESTIÓN DOCUMENTAL			0,00 %	0,00%	0,00%	
GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Acuerdo Ministerial MDT- 2020-244	1	10. Evidencia de implementación del Protocolo de Prevención y Atención de casos de Discriminación, Acoso laboral y toda forma de Violencia contra la Mujer en los espacios de trabajo.				
Decisión 584. Art. 11. Literal h), i), Art. 23. Resolución 957. Art 1. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 9, 10.	2	11. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.				

Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 177.	3	12. Equipos de protección individual para el cráneo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 176.	4	13. Equipos de protección individual para el cuerpo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 178.	5	14. Equipos de protección de para cara y ojos. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 179.	6	15. Equipos de protección auditiva. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 180.	7	16. Equipos de protección para vías respiratorias. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 181.	8	17. Equipos de protección para las extremidades superiores. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 182.	9	18. Equipos de protección para extremidades inferiores. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 184.	10	19. Ropa de trabajo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
RIESGO MECÁNICO							
Estructura de prevención contra caída de objetos y personas							
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 29.	1	20. ¿Las plataformas de trabajo están en buen estado y bajo norma?					

Decreto Ejecutivo 2393. Art. 32.	2	21. ¿Las barandillas y rodapiés están en buen estado y bajo norma?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 26.	3	22. ¿Las escaleras fijas y de servicio están en buen estado y bajo norma?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.	4	23. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?				
Orden y Limpieza						
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 34.	1	24. ¿Los locales se encuentran limpios?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24. Numeral 4.	2	25. ¿Los pasillos, galerías y corredores se encuentran libres de obstáculos y objetos almacenados?				
Máquinas y herramientas						
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 85. Numeral 5, Art. 88.	1	26. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 76.	2	27. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 95. Numeral 5.	3	28. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?				
RIESGO FÍSICO						
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	1	29. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	2	30. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 56.	3	31. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre Iluminación?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	4	32. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 62.	5	33. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 61.	6	34. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	7	35. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y				

		condiciones de ambiente de trabajo?				
RIESGO QUÍMICO						
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 1.	1	36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 5.	2	37. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 138. Numeral 2.	3	38. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?				
RIESGO BIOLÓGICO						
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1.	1	39. ¿Se aplica medidas de desinfección del puesto de trabajo y las instalaciones para evitar el contagio de COVID-19?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 2.	2	40. ¿Cuenta con las medidas de bioseguridad para ingreso, permanencia y salida de los trabajadores en las instalaciones de la empresa para prevenir COVID-19?				
RIESGO ERGONÓMICO						
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2 y Art. 128. Acuerdo Ministerial 174. Art. 64.	1	41. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?				
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	2	42. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?				

Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	3	43. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?				
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	4	44. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?				
RIESGO PSICOSOCIAL						
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).	1	45. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?				
TRABAJOS DE ALTO RIESGO						
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118.	1	46. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?				
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal a).	2	47. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?				
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b) y Art. 60. Literal f).	3	48. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?				
Acuerdo Ministerial 013. Art. 14.	4	49. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?				
Acuerdo Ministerial 174. Art. 41.	5	50. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119. Acuerdo Ministerial 174. Art. 68	6	51. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?				
SEÑALIZACIÓN						
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	1	52. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.	2	53. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.				

NTE INEN-ISO 3864-1.						
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	3	54. Señalización de información. *Cumple con la normativa.				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	4	55. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	5	56. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.				
Decreto Ejecutivo 2393. Art 160, 161, 166.	6	57. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.				
TOTAL GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			0,00 %	0,00%	0,00%	
AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Decisión 584. Art. 16. Resolución 957. Art. 1. Literal d). Numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393. Art 13. Numeral 1 y 2. Art. 160. Numeral 6.	1	58. ¿se ha implementado las medidas descritas en el plan de emergencia o autoprotección descrito en el plan de prevención de riesgos laborales?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 160. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal m).	2	59. ¿Cuenta con el responsable de Emergencia?				
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal m).	3	60. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24, Art. 33, Art. 160, Art. 161. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. Art. 17. Tabla 1.	4	61. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.				

Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 2.	5	62. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo? *				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 159. Numeral 4.	6	63. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?				
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 156.	7	64. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio? *				
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 58.	8	65. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?				
TOTAL DE GESTIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS			0,00 %	0,00%	0,00%	
GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Código del Trabajo. Art. 412. Numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y Art. 13.	1	66. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?				
Decisión 584. Art. 14 y 22. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal b). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal a).	2	67. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?				
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11.	3	68. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?				

Numeral 2. Literal b) y c).						
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.	4	69. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?				
Código del Trabajo. Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404.	5	70. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?				
Decisión 584. Art. 22. Resolución 957. Art 17. Código del Trabajo. Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174. Art 57. Literal a) Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c), Numeral 5. Literal a).	6	71. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).				
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial	7	72. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.				

1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.						
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	8	73. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.				
Resolución 957. Art 5. Literal k).Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 4. Literal a) y b).	9	74. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?				
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c), e), h), k). Art 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c).	1 0	75. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?				

Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal b).	1 1	76. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?				
Resolución 957. Art 5. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal d).	1 2	77. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?				
Ley Orgánica de Salud. Art. 53. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1. Acuerdo 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal f).	1 3	78. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?				
Acuerdo Interministerial No. MSP-MDT-2019-003	1 4	79. ¿Se ha implementado una sala de apoyo a la lactancia materna?				
TOTAL DE GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO			0,00 %	0,00%	0,00%	
SERVICIOS PERMANENTES			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Código de Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.	1	80. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?				
Código de Trabajo. Art. 42. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37.	2	81. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 39.	3	82. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 40.	4	83. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 41, 42.	5	84. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?				

Decreto Ejecutivo 2393. Art. 44.	6	85. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 49, 50, 51, 52.	7	86. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?				
TOTAL SERVICIOS PERMANENTES			0,00 %	0,00%	0,00%	

Ilustración 1 Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo

.2.1 Resultados de la Lista de Chequeo de Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

La presente investigación da cumplimiento a los objetivos en el análisis de la Lista de Chequeo de obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de 1 a 10 trabajadores, la misma se realizó a la Empresa ZG DENTAL, obteniendo los siguientes resultados: El total de la Gestión del Talento Humano No cumple con responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos al 5.00% y con un 15% en la No aplicación para el chequeo.

Para la Gestión Documental No cumple con el acta de registro del delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el Sistema Único de Trabajo SUT, acta de elección del delegado de seguridad y salud en el trabajo, con el Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales vigente aprobado a través la plataforma SUT, dar a conocer a todo el personal de la empresa la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y

tampoco con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo. Dando esto como resultado un 15.00%

En el caso de la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales se totalizar para el Cumplimiento en un 5.00%, en el No cumplimiento al 2.50% y la No aplicación al 15.50% .

Para el Total de gestión de salud en el trabajo el Incumplimiento alcanza un 20% siendo esta la fuente para la presente investigación. Y para los Servicios Permanentes el Cumplimiento es del 8.57%, el incumplimiento al 1.43%

Por lo tanto se puede indicar que la empresa ZG DENTAL, requiere de un Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para el correcto trato de empleados y el cumplimiento de normativas vigentes.

Capítulo III. Desarrollo de la Propuesta

3.1 Título de la propuesta

Diseñar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL de la ciudad de Guayaquil.

3.2 Objetivo de la propuesta

La presente propuesta tiene como objetivo el diseño de un plan de Prevención de Riesgos Laborales en el personal de la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil, que permita proteger su integridad, ya que la atención de emergencias e imprevistos es una actividad que se debe realizar independientemente del tamaño de la empresa o de los riesgos que genera, ya que todos se enfrentan a eventos potenciales que causan daños a las personas o daños materiales y económicos pudiendo reducirlos gracias a la organización e implementar un diseño adecuado del plan, como ya se ha planteado.

3.3 Descripción de la propuesta

En función del tamaño de la empresa, las actividades que se desarrollan en la empresa y de las características de las instalaciones, tras realizar un diagnóstico de la situación actual de la empresa a través de un FODA y el llenado de Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo se propone el

diseño y construcción del Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL.

3.4 Factibilidad de Aplicación

Según el análisis del FODA se pudo determinar que dentro de sus fortalezas como organización ZG DENTAL posee una trayectoria de 10 años brindando servicio odontológicos dentro de la ciudad de Guayaquil y esto con lleva formar una marca dentro de área de odontología.

Se pudo determinar el Gran interés y apertura y poner a la disposición los recursos económicos para crear cultura preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo para aplicar el Diseño del Plan Integral Prevención Riesgos Laborales ya que por parte de Gerencia esta ávido de poder contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita proteger a los trabajadores de los peligros potenciales que puedan derivarse de su trabajo; Por lo que en esta investigación la Prevención de Riesgos Laborales tiene como objetivo evitar o reducir las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por lo que el desarrollo del Plan tiene una alta factibilidad y apertura por parte de la empresa.

Además, se determina factible este proyecto en el costo beneficio, debido a que precautelar el recurso más importante de la empresa que son los empleados es posible ya que Resulta a un costo bajo el prevenir un peligro a tener que cubrir todos los costos de un empleado en condiciones de enfermedad o accidente.

Entre las factibilidades técnicas se puede mencionar para el desarrollo del presente proyecto se puede mencionar que se cuenta con los conocimientos y herramientas necesarias para el flujo del mismo.

3.5 Propuesta

Se detalla a continuación los puntos que deben de ser implementados para crear un Plan de Prevención de Riesgo Laborales en la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil

**3.5.1 Diseño de Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG
DENTAL en la ciudad de Guayaquil**

Formato plan integral de Prevención de Riesgos Laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores	Lo que se propone para el Diseño de Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil. La empresa deberá llenar sus datos primordiales.
1. Generalidades	
2. Razón social	1. Número de Trabajadores con discapacidad
3. Ruc	2. Números telefónicos de los centros de trabajo de acuerdo al número de sucursales que se tenga.
4. Actividad económica (como consta en el RUC):	3. Colocar Croquis de los centros de trabajo de acuerdo al número de sucursales que se tenga.
5. Número de Trabajadores:	4. Colocar las coordinas de GPS de los centros centros de trabajo de acuerdo al número de sucursales que se tenga
6. Número de centros de trabajo:	5. Colocar las coordinas de GPS por medios de link de internet que lo direcciona a la ubicación del establecimiento, de los centros centros de trabajo de acuerdo al número de sucursales que se tenga.
2. POLÍTICA EMPRESARIAL	
1. POLÍTICA EMPRESARIAL	1. Se desarrollará una Política de Seguridad y Salud Ocupacional, sustentada en Norma ISO 45001
	2. Se propone de cómo se debe elaborar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional
	3. La Política de Seguridad y Salud Ocupacional debe de indicar la actividad de la organización.
	4. Debe indicar los compromisos por parte de la Gerencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Recursos Económicos • Tecnológicos y • Humanos

	5. Se debe de colocar objetivos en Prevención de Riesgos que debe de cumplir.
	6. Se ha de dar a conocer a todo el personal de la empresa ZG DENTAL La Política de Seguridad y Salud Ocupacional
3. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	
1. Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones de (Colocar nombre de la empresa o empleador) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Se deberá citar las normas de nuestra legislación que deben de estar
2. Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de (Colocar nombre de la empresa o empleador)	2. Se deberá citar las normas de nuestra legislación, se deberá de crear un Reglamento de Interno de Trabajo
3. Responsable en prevención de Riesgos laborales	3. Responsabilidades del Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional
4. Delegado de Seguridad y	4. Responsabilidades del Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional

Salud en el Trabajo	
4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	
	1. Se deberá de tomar en cuenta el código de trabajo
	2. Resolución C.D 513 Y C.D 517, sobre las sanciones tanto a los empleadores como a los trabajadores.
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
	1. Identificación de peligros, evaluación de Riesgos.
	2. La empresa para identificar peligros y evaluar Riesgos utilizará y/o deberá de usar la Matriz de la OIT, ver anexo.
	3. Mediciones de factores de Riesgos.
	4. Para medir los factores de Riesgo la empresa ZG DENTAL <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Físico • Riesgo Químico • Riesgo Biológico Usará métodos reconocidos de evaluación de Riesgos tanto nacionales como internacionales de acuerdo a los peligros que ha identificado en su Matriz de Riesgo.
	5. Podrá contratar una empresa especializada en Seguridad y Salud Ocupacional, la empresa deberá de usar <ul style="list-style-type: none"> • Equipos calibrados • Procedimientos Renacimientos • El profesional debe de estar altamente calificado de acuerdo a los establecido por la norma.
	6. La empresa ZG DENTAL hará los controles en el medio la fuente y en el trabajador. <ul style="list-style-type: none"> • Los controles en la fuente tendrán que eliminar o sustituir los peligros,

	<ul style="list-style-type: none"> • Los controles en el medio crear mejoras de ingeniería y mejoras administrativa. • En el trabajador dotar de equipos de protección personal
5. CAPACITACION	
	<p>La empresa por medios de su Identificación de Riesgos estructurara los diferentes temas en capacitaciones:</p> <p>Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso correcto del extintor de incendios • Uso correcto de los equipos de protección personal • Inducción para la prevención de Covid-19 • Simulacro en caso de Terremoto • Simulacro en caso de Incendios • Manejo del Estrés
6. INVESTIGACIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO	
	<p>Se deberá de crear un programa para investigar los accidentes de trabajo, se podrá tomar en cuenta la resolución C.D 513 como metodología o en su caso alguna metodología reconocida tal como METODO DEL DIAGRAMA DE ISHIKAWA.</p>
7. Descrito	
	<p>Aquí irán todos los conceptos primordiales que deberán de conocer los trabajadores que ellos deben de entender.</p>

ZG DENTAL realizará en forma inicial posterior al diseño y periódica la identificación y evaluación de riesgos por puesto de trabajo con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores/servidores en los

lugares de trabajo, presentados a continuación en los Anexos. Ya que debido a la extensión del documento Oficial desarrollado de la Plataforma del ministerio de Trabajo permite desplegar este Plan en un Formato descargable.

Resumiendo, se propone el presente diseño del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil de la siguiente manera:

Descripción de la empresa

La empresa ZG DENTAL según esta propuesta debe levantar los datos necesarios para la evaluación de Riesgos, que le permita aplicar el Diseño de Plan de Prevención de Riesgos Laborales ofrecido en el presente proyecto:

Como esquema inicial se debe mencionar la descripción de la empresa:

Razón social:	ZG DENTAL
Ruc: 0992657618001	
Actividad económica (como consta en el RUC):	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CONSULTORIOS PRIVADOS
Número de Trabajadores:	4 cuatro
Domicilio:	GUAYAS / GUAYAQUIL
Matriz:	AV. VICTOR EMILIO ESTRADA 0817 Y GUAYACANES-HIGUERAS
Sucursal:	PORTETE 4003 Y CALLE 15 - CALLEJON 15
Correo electronico	informacion@zgdental.com.ec

Tabla 3 Descripción General de la empresa

También se debe proceder a realizar una Evaluación de riesgos potenciales en la empresa relacionados con los materiales e insumos de los empleados, el uso de equipo, la psicología y otros derivados de la naturaleza del trabajo en la empresa ZG DENTAL

La empresa debe realizar una evaluación de riesgo que permita analizar en una vista 360 todo lo relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales, dando como resultado la necesidad del diseño del Plan.

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología "Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)"							
Puesto de trabajo:							
Actividades del puesto de trabajo:							
Número de trabajadores expuestos:							
Fecha de Evaluación							
Paso 1	Paso 2	Paso 3		Paso 4		Paso 5	
Peligros en el puesto de trabajo	¿Quién puede sufrir daños y de qué manera?	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización

Nombre y firma del responsable de prevención de riesgos laborales

Nombre y firma de Representante Legal o empleador

Además, se deberá realizar el llenado de la Lista y Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo, descargada de la página oficial para el respectivo análisis dando como resultado tan solo un 13.57%

Esta propuesta tiene como objetivo cumplir con los propósitos analíticos de la Lista de Verificación de Obligaciones de Seguridad y Salud Ocupacional para Organizaciones de 1 a 10 Trabajadores, realizada en ZG DENTAL, y se obtuvieron los resultados.

Para la Gestión Documental No cumple con el acta de registro del delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el Sistema Único de Trabajo SUT, acta de

elección del delegado de seguridad y salud en el trabajo, con el Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales vigente aprobado a través la plataforma SUT, dar a conocer a todo el personal de la empresa la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y tampoco con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo. Dando esto como resultado un 15.00% debido a que Cuenta con el acta de registro del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el Sistema Único de Trabajo SUT sin embargo no cuenta con Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales vigente aprobado a través la plataforma SUT.

En el caso de la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales se totalizar para el Cumplimiento en un 5.00%, en el No cumplimiento al 2.50% y la No aplicación al 15.50% .

Para el Total de gestión de salud en el trabajo el Incumplimiento alcanza un 20% siendo esta la fuente para la presente investigación. Y para los Servicios Permanentes el Cumplimiento es del 8.57%, el incumplimiento al 1.43%

Por lo tanto se puede indicar que la empresa ZG DENTAL, requiere de un Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para el correcto trato de empleados y el cumplimiento de normativas vigentes.

Así mismo se procedió a Analizar cada situación de riesgo laboral, establecer actividades para comunicar estas medidas a los empleados y diseñar un programa de formación para el personal de prevención de riesgos, esto evidenciado en los anexos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL. La política prudencial de la empresa incluye una declaración de principios y el compromiso de promover la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en la empresa, como

elemento de calidad. Este es uno de los primeros pasos o acciones a partir de los cuales se establece o inicia todo el sistema de prevención.

Finalmente, realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Prevención con el fin de mejorar continuamente las medidas preventivas y cumplir con las políticas de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.

Ya que la importancia de este proyecto radica en que Toda empresa, por pequeña que sea, tiene la obligación de diseñar un Plan Preventivo. Para ello se tendrá en cuenta: la naturaleza de la actividad productiva, la plantilla, los factores de riesgo que la acompañan y la estructura organizativa general. Las diferencias entre las distintas empresas por su tamaño, organización, operaciones y complejidad tecnológica hacen que, a la hora de formular un Plan Preventivo, en base a estos criterios, sea necesario definir por un lado las actividades necesarias para el desarrollo del Plan de Prevención y, por otro por otro lado, el alcance que deben tener.

Esto quiere decir que cada empresa tiene su propio plan de cobertura, es decir que debe estar diseñado "correctamente" y no es válido para un plan de cobertura que sirve, digamos, a todas las empresas de un mismo sector, ya que los detalles difieren de una empresa a otra no por muy cerca que estén, lo que significa que el Plan de Prevención debe incluir unas determinadas actividades u otras actividades.

Por lo que se categorizaron las siguientes premisas para el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL de la ciudad de Guayaquil:

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Incumplimientos

En el código del Trabajo, se observa, en el numeral 7 del ART. 172 y Art. 410 de dicho cuerpo de ley, determinándose que el incumplimiento a las normas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos, será causa justa para la terminación del contrato de trabajo, previo visto bueno presentado ante la autoridad pertinente.

Las faltas se clasificarán de la siguiente manera:

- a. Faltas leves, aquellas que contravienen al Plan Integral, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b. Faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c. Faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente Plan Integral que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa. Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten

en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados.

Sanciones

- a. Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

- b. Por no cumplir las medidas de prevención en seguridad e higiene del presente reglamento, debe constituir una causa legal para dar por terminado el contrato del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 numeral 7 del Código de trabajo.

- c. Las sanciones que podrá aplicar la empresa de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:
 - Amonestación Verbal
 - Amonestación escrita
 - Multa de hasta el 10% de la remuneración básica unificada
 - Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo

DEFINICIONES

a) Peligro: “Un peligro es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.

Un peligro puede, por tanto, ser cualquier cosa: materiales de trabajo, equipo (por ej., maquinaria, herramientas, etc.), sustancias peligrosas (polvo, microorganismos que causen enfermedades, productos químicos, plaguicidas, ruidos, etc.), transportes, subproductos, un diseño deficiente del lugar de trabajo, una mala organización del mismo, métodos, prácticas o actitudes; cualquier cosa que pueda ocasionar un daño, herir a las personas y/o perjudicar su salud. En casi todos los lugares de trabajo existe un número ilimitado de peligros” (OIT, 2013).

b) Riesgo: “Se trata de una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado por el mismo (OIT, 2013). Si bien los peligros son intrínsecos a una sustancia o proceso dados, los riesgos no lo son, y variarán en función del nivel de las medidas de reducción de riesgos aplicadas” (OIT, 2013).

c) Factor de Riesgo: Es el elemento o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre estos elementos es que debemos incidir para prevenir los riesgos (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo Ministerial 174)

d) Evaluación de riesgos: “Considera la identificación de los peligros presentes en una empresa, la posterior valoración del alcance de los riesgos existentes teniendo en cuenta

las medidas de control ya adoptadas para reducirlos y la decisión de si es preciso hacer más para asegurar que nadie sufra daño” (OIT, 2013).

e) Accidente de Trabajo: “Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior”. (Resolución 513,2017)

f) Incidente laboral.- “Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios”. (Decisión 584,2004).

g) Enfermedad profesional.- “Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral”. (Decisión 584,2004)

h) Investigación de Accidente de Trabajo.- “Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantar las soluciones que eviten su repetición”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

i) Planes de Emergencia. - “Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

i) Delegado de Seguridad y Salud Trabajador. - “Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario Equipos de protección personal”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

k) Empleador. - “Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores”.
(Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

3.5.1.1 POLÍTICA EMPRESARIAL DE ZG DENTAL - Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil

Para la realización De Políticas que permitan dar cumplimiento a las normativas vigentes de prevención de riesgos laborales La empresa ZG DENTAL dedicada a actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, se compromete a la realización de sus Propias Políticas de Seguridad y prevención de Riesgos Laborales, basados en el siguiente esquema propuesto:

- Designar a los responsables, recursos materiales y humanos para realizar la gestión en Prevención de Riesgos Laborales.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales privilegiando el control colectivo al individual.
- Promover la creación de una cultura de Prevención de Riesgos Laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre los riesgos labores a los que están expuestos y, la forma y métodos para prevenirlos.
- Promover una cultura de Prevención de Riesgos Laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión en Prevención de Riesgos Laborales.

3.5.1.2 OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ZG DENTAL

en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa.
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, (Colocar nombre de la empresa o empleador), proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.
- d) Programar la sustitución progresiva a la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, así como de los resultados de las

- evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
 - h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
 - i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
 - j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo;
 - k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, considerando la ergonomía y demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

- l) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.
- n) Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Para el efecto, se considerarán dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- o) Asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.
- p) Cumplir las disposiciones del presente documento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- q) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- r) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectivos necesarios.
- s) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

- t) Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos.
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- v) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera.

3.5.1.3 De las prohibiciones - Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil

Queda terminantemente prohibido para ZG DENTAL

- a) Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.

- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS; y,
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- i) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren;

3.5.1.4 Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de ZG DENTAL - Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaqui

De los derechos

ZG DENTAL dedicado a ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CONSULTORIOS PRIVADOS reconoce los siguientes derechos para los trabajadores:

- a) Los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- f) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

De las obligaciones

Los trabajadores de ZG DENTAL tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen a la empresa.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.

- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- l) Comunicar a la empresa sobre los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores
- m) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
- n) Acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por la empresa. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
- o) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- p) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
- q) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.
- r) Cuidar de su higiene personal para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- s) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.

- t) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- u) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones.

De las prohibiciones

Los trabajadores de ZG DENTAL tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos
- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.

- i) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva

3.5.1.5 Responsable en Prevención de Riesgos Laborales

ZG DENTAL contará con un responsable en Prevención de Riesgos Laborales, siendo sus principales funciones:

- a) Identificar peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- b) Gestionar y/o facilitar la instrucción, información, capacitación, adiestramiento de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Mantener la comunicación y retroalimentación con los trabajadores en temas de Prevención de Riesgos Laborales, accidentes de trabajo, entre otros.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente plan.

3.5.1.6 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los trabajadores de *ZG DENTAL* elegirán de forma democrática a un (1) delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien durará un año en sus funciones, siendo su principal función:

- a) Colaborar en la gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

3.5.1.7 Organización de emergencias

ZG DENTAL formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores.

En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso y almacenamiento de líquidos inflamables y una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento.
- b) Utilización de arena u otra sustancia no combustible para la limpieza de derrames de líquidos inflamables.
- c) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio.
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos.
- e) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes.
- f) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables.
- g) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.
- h) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia adecuada.

- i) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado.
- j) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda.

Política de prevención según la Norma ISO 45001:

La norma ISO recientemente publicada establece que la alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de Salud y Seguridad Ocupacional (OHS) en consulta con los trabajadores en todos los niveles de la organización. Posición:

Incluye la obligación de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir daños y enfermedades relacionados con el trabajo, acordes con el propósito, el tamaño, el contexto y la naturaleza particular de la organización.

Proporcionar un marco de referencia para establecer objetivos de seguridad y salud en el trabajo; Incluya un compromiso de:

cumplir con los requisitos legales y de otro tipo aplicables;

controlar los riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional con base en las prioridades de control; Mejora continua del sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (ver 10.2) para mejorar el desempeño de la organización en el campo de la Seguridad y Salud Ocupacional;

En relación con la participación, es decir, la participación de los trabajadores y, en su caso, de los representantes de los trabajadores, en los procesos de toma de decisiones

dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:

Disponible como información documental;

Comunicación con los empleados de la organización;

A disposición de los interesados, en caso de ser necesario;

Se revisa periódicamente para garantizar que siga siendo relevante y pertinente. Esta norma es clara en su compromiso con la seguridad y salud de los trabajadores y de las partes interesadas, teniendo siempre en cuenta el tipo de organización en la que nos imaginamos, su tamaño y las condiciones en las que operamos. La organización se ve a sí misma y la naturaleza del riesgo con ellos.

3.6 Resultados Esperados en la Aplicación de la Propuesta

El presente proyecto da cumplimiento al Objetivo General formulado: Diseñar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL de la ciudad de Guayaquil, validando y resolviendo el problema de la empresa ZG DENTAL para con déficit de acciones para prevenir los riesgos en los Empleados.

Así mismo, se acudió con mucho apoyo e interés por parte de Gerencia que busca la Prevención de Riesgos Laborales, siendo esto necesario debido a que la correcta implantación e implementación contribuirá a la eliminación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y creará las condiciones para trabajar en condiciones seguras y conformes a la normativa existente evitando así multas.

Entre uno de los logros alcanzados se encuentra el diseño con aspiraciones a la implementación del mismo que ayude a la mejora de la gestión empresarial, la

satisfacción y motivación de los empleados y aumente la productividad y los beneficios de la empresa.

De esta forma, se logra crear un Plan de Prevención de riesgos sino también el objetivo de plantear en la empresa ZG DENTAL reducir la incidencia de accidentes leves, graves, muy graves o mortales; Pero también una reducción de las cuotas de la Seguridad Social que se traduce en una incapacidad, ya sea esta temporal o permanente.

Asimismo, este proyecto permite crear en la empresa ZG DENTAL cultura de prevención lo que se traduce de todas las formas posibles en efectividad, siendo esto último una visión de lo que el Diseño del Plan de riesgos busca alcanzar.

3.7 Conclusiones

El presente trabajo de investigación concluye en que tiene como propuesta el desarrollo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL, enfocándose en las necesidades actuales y en cumplimiento de los requisitos técnicos legales establecidos por el ministerio de trabajo para las empresas de 1 a 10 empleados. Su construcción está destinada a implementar las precauciones adecuadas, los procedimientos de trabajo, para tener un equipo de intervención y personal que sea funcional y responsable, listo para responder rápida y eficazmente.

Por lo que se ha desarrollado un plan documentado para permitir la respuesta ante cualquier riesgo laboral, que incluye análisis para identificar riesgos de cada cargo, análisis de cada una de las normativas vigentes, Utilizando el Formato Oficial de Plan de Prevención de Riesgos Laborales por parte del Ministerio del Trabajo.

Además, según lo observado y aplicado se concluye que los accidentes de trabajo o las condiciones de trabajo inseguras pueden causar enfermedades, lesiones temporales o permanentes e incluso la muerte. También conducen a una reducción de la eficiencia y pérdida de productividad por trabajador.

Finalmente, la Prevención de Riesgos Laborales es uno de los principales pilares de cualquier empresa, ya que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad y, por lo tanto, a proteger la salud de los trabajadores a cualquier nivel.

En este contexto se concluye con que las empresas con práctica odontológica implican muchos riesgos que van desde accidentes con objetos cortopunzantes contaminados con sangre o saliva, hasta situaciones inapropiadas que provocan lesiones musculoesqueléticas, por lo que la realización del presente trabajo ayuda de gran manera a la empresa ZG DENTAL

3.8 Recomendaciones

Se recomienda implementar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales propuesto y diseñado para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil que permita disminuir riesgos laborales dentro de la empresa y que los empleados estén listos para estos eventos.

También se recomienda mantenerse actualizados sobre prevención y reducción de riesgos y estar al día en el conocimiento de la legislación, regulaciones y estándares técnicos a medida que se desarrollan nuevos indicadores para evaluar y prevenir riesgos importantes.

Por lo que son muchos los desafíos, y lo más importante a superar es sensibilizar a toda la empresa y comunidad sobre la importancia de la prevención y la responsabilidad de

cada ciudadano de obtener y brindar información en el trabajo diario sobre estos temas. No se trata solo de gastar en equipos de protección personal, también se trata de encontrar buenas prácticas que se puedan replicar en la realidad de cada empresa y encontrar formas de despertar el interés de los empleados en lo que corresponde en temas de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

Además, se recomienda hacer capacitaciones periódicas que permitan a los empleados estar al tanto de las formas correctas de actuar ante cualquier tipo de riesgo, ya que el conocimiento es una ayuda muy valiosa ante cualquier tipo de imprevisto.

Referencias

- Anón. 2012. «Riesgos para la salud en profesionales de la Odontología». *Gaceta Dental*. Recuperado 7 de junio de 2022 (<https://gacetadental.com/2012/01/riesgos-para-la-salud-en-profesionales-de-la-odontologia-24896/>).
- Anón. 2017. «La teoría de la causalidad de Frank Bird». *Prevencionar*. Recuperado 8 de febrero de 2022 (<https://prevencionar.com/2017/03/27/la-teoria-la-causalidad-frank-bird/>).
- Anón. 2019. «Seguridad: Pirámide de control de riesgos». Recuperado 10 de febrero de 2022 (<https://clusmin.org/seguridad/>).
- Anón. 2020. «El Ministerio del Trabajo reforma el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de empleadores». *Naranjo Martínez & Subía*. Recuperado 8 de febrero de 2022 (<https://nmslaw.com.ec/ministerio-trabajo-reforma-instructivo-cumplimiento-obligaciones-empleadores-2020/>).
- Anón. s. f.-a. «CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU |». Recuperado 18 de febrero de 2022 (<https://www.un.org/securitycouncil/es>).
- Anón. s. f.-b. «Definición del concepto de seguridad». *INSPQ*. Recuperado 18 de febrero de 2022 (<https://www.inspq.qc.ca/es/centro-collaborador-oms-de-quebec-para-la-promocion-de-la-seguridad-y-prevencion-de-traumatismos/definicion-del-concepto-de-seguridad>).
- Anón. s. f.-c. «FORMATO-PLAN-INTEGRAL-DE-PREVENCIÓN-DE-RIESGOS-LABORALES.pdf».

Anón. s. f.-d. «MANUAL-DE-POLITICAS-final.pdf».

Anón. s. f.-e. «¿Qué importancia tiene la Prevención de Riesgos Laborales? | UCAM Online University». Recuperado 7 de junio de 2022
(<https://online.ucam.edu/blog/que-importancia-tiene-la-prevencion-de-riesgos-laborales>).

Anón. s. f.-f. «Resolucion-SNGRE-011-2021.pdf».

Aragón, Martín. 2021. «Seguridad Laboral - Preventiam - Prevención de Riesgos Laborales». *PREVENTIAM*. Recuperado 18 de febrero de 2022
(<https://preventiam.com/prevencion-de-riesgos-laborales/seguridad-laboral/>).

Arnau, Marina. 2021. «¿Qué son la Teoría de la Causalidad y la Pirámide de Bird?»
Proalt Ingeniería. Recuperado 9 de febrero de 2022
(<https://www.proalt.es/teoria-de-la-causalidad-y-piramide-de-bird-que-son-y-de-que-nos-sirven/>).

Benavides, Fernando G., Jordi Delclós, y Consol Serra. 2018. «Estado de bienestar y salud pública: el papel de la salud laboral». *Gaceta Sanitaria* 32:377-80. doi: 10.1016/j.gaceta.2017.07.007.

Castejón, Emilio, Fernando G. Benavides, y Salvador Moncada. s. f.-a. «Teoría general de la evaluación de riesgos». 6.

Castejón, Emilio, Fernando G. Benavides, y Salvador Moncada. s. f.-b. «Teoría general de la evaluación de riesgos». 6.

CÓDIGO DEL TRABAJO. 2013. «CÓDIGO DEL TRABAJO».

Constitución de la República del Ecuador. 2021. «Constitución de la República del Ecuador.»

Contreras. 2017. «Accidentes laborales producen más de 2 millones de muertes al año | Blog». Recuperado 19 de febrero de 2022
(<https://noticias.utpl.edu.ec/accidentes-laborales-producen-mas-de-2-millones-de-muertes-al-ano>).

Huaraca Alvarado, Arelis Sofía, y Eva Cristina Romero Astocondor. 2013. «Plan de OHSAS 18001 para prevenir los riesgos laborales de la MYPE YEFICO S.A.C. de Villa El Salvador 2012». *AUTONOMA*.

IESS. 2018. «LEY DE SEGURIDAD SOCIAL».

IESS. s. f. «Seguro Riesgos de Trabajo - IESS». Recuperado 19 de febrero de 2022
(<https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/preguntas-frecuentes4>).

Ministerio del Trabajo. 2018. «Seguridad y Salud en el Trabajo – Ministerio del Trabajo». Recuperado 19 de febrero de 2022
(<https://www.trabajo.gob.ec/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>).

Mitchell, Cristina. 2018. «OPS/OMS | Salud de los Trabajadores: Recursos - Preguntas Frecuentes». *Pan American Health Organization / World Health Organization*. Recuperado 19 de febrero de 2022
(https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1527:workers-health-resources&Itemid=1349&limitstart=2&lang=es).

Montealegre, Diana Milena Carvajal, y Jorge Hernando Molano Velandia. 2019. «Aporte de los sistemas de gestión en Prevención de Riesgos Laborales a la

gestión de la salud y seguridad en el trabajo». *Movimiento Científico* 6(1):158-74.

Montenegro Sarango, Carlos Andrés. 2018. «Propuesta del Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa Dismafot».

Oré Sosa, Eduardo. 2018. «Prevención de Riesgos Laborales y derecho penal». *Derecho PUCP* (81):197-225. doi: 10.18800/derechopucp.201802.007.

pablocicuéndez. 2020. «La pirámide de Bird». *Pablo Cicuéndez*. Recuperado 10 de febrero de 2022 (<https://cicuendezpablo.wordpress.com/2020/11/20/la-piramide-de-bird/>).

Resolución No. C. D. 513. 2016. «Resolución No. C. D. 513: Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo».

Sainz-Ezquerria Cuadrado, Paula. 2021. «Análisis de normativa, guías y recomendaciones de Prevención de Riesgos Laborales para proteger a las personas trabajadoras frente a la COVID-19».

Valdepeña, Monica Yvette López, María Ana Valle Barbosa, y Josefina Fausto Guerra. 2021. «Condiciones laborales y riesgos para la salud en recolectores de basura». *Revista Colombiana de Salud Ocupacional* 11(1):34-41.

Vásquez, Luis. 2018. «REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO». 92.

ANEXOS

Lista de Chequeo de Seguridad y Salud para Empresas de 1 a 10 trabajadores por el Ministerio del Trabajo

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
NORMATIVA LEGAL ES SEGURIDAD Y SALUD	CUMPLIMIENTO LEGAL		INSPECCIÓN		
GESTIÓN TALENTO HUMANO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Literal c).	1	1. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?			
Decisión 584. Art. 14. Código del Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 0174. Art. 16. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 6.	2	2. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?			
Acuerdo Ministerial 0174. Reformado por el	3	3. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en			

Acuerdo Ministerial 067.		Prevención de Riesgos Laborales o licencia de Prevención de Riesgos Laborales?			
Acuerdo Ministerial 013. Reformado por el Acuerdo Ministerial 068.	4	4. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en Prevención de Riesgos Laborales o licencia de Prevención de Riesgos Laborales?			
Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 132. Numeral 3.	5	5. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?			
GESTIÓN DOCUMENTAL			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Resolución 957. Art. 13, 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	1	6. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo en el en el Sistema Único de Trabajo?			
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	2	7. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo a sido formulada?			
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	3	8. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?			
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	4	9. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?			
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	5	10. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?			
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	6	11. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?			
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	7	12. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?			

Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	8	13. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?			
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	9	14. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?			
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	10	15. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?			
Decisión 584. Art. 11. Literal e). Resolución 957. Art. 1. Acuerdo Ministerial 136. Jornadas especiales de trabajo.	11	16. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?			
GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584. Art. 11. Literal h), i), Art. 23. Resolución 957. Art 1. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 9, 10.	1	17. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.			
Decisión 584. Art. 11. Literal b). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2.	2	18. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).			
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	3	19. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957.	4	20. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma			

Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).		técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	5	21. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	6	22. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	7	23. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	8	24. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 177.	9	25. Equipos de protección individual para el cráneo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11.	10	26. Equipos de protección individual para el cuerpo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	

Numeral 5, Art. 176.					
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 178.	1 1	27. Equipos de protección de para cara y ojos. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 179.	1 2	28. Equipos de protección auditiva. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 180.	1 3	29. Equipos de protección para vías respiratorias. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 181.	1 4	30. Equipos de protección para las extremidades superiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 182.	1 5	31. Equipos de protección para extremidades inferiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 184.	1 6	32. Ropa de trabajo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	<input type="checkbox"/>	Buen Estado	
RIESGO MECÁNICO					
Estructura de prevención contra caída de objetos y personas					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 29.	1 7	33. ¿Las plataformas de trabajo están en buen estado y bajo norma?			

Decreto Ejecutivo 2393. Art. 32.	1 8	34. ¿Las barandillas y rodapiés están en buen estado y bajo norma?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 26.	1 9	35. ¿Las escaleras fijas y de servicio están en buen estado y bajo norma?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.	2 0	36. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?			
Orden y Limpieza					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 34.	2 1	37. ¿Los locales se encuentran limpios?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24. Numeral 4.	2 2	38. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?			
Máquinas y herramientas					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 85. Numeral 5, Art. 88.	2 3	39. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 76.	2 4	40. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 95. Numeral 5.	2 5	41. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?			
RIESGO FÍSICO					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	2 6	42. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	2 7	43. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 56.	2 8	44. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre Iluminación?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	2 9	45. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 62.	3 0	46. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?			

Decreto Ejecutivo 2393. Art. 61.	3 1	47. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	3 2	48. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?			
RIESGO QUÍMICO					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 1.	3 3	49. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 5.	3 4	50. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 138. Numeral 2.	3 5	51. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			
RIESGO BIOLÓGICO					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1.	3 6	52. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 2.	3 7	53. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?			
RIESGO ERGONÓMICO					
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2 y Art.	3 8	54. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?			

128. Acuerdo Ministerial 174. Art. 64.					
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	3 9	55. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?			
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	4 0	56. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?			
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	4 1	57. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?			
RIESGO PSICOSOCIAL					
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).	4 2	58. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?			
TRABAJOS DE ALTO RIESGO					
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118.	4 3	59. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?			
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal a).	4 4	60. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?			
Acuerdo Ministerial 174. Art 59. Literal b) y Art. 60. Literal f).	4 5	61. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?			
Acuerdo Ministerial 013. Art. 14.	4 6	62. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?			

Acuerdo Ministerial 174. Art. 41.	47	63. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119. Acuerdo Ministerial 174. Art. 68	48	64. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?			
SEÑALIZACIÓN					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	49	65. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	50	66. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	51	67. Señalización de información. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	52	68. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	53	69. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393. Art 160, 161, 166.	54	70. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.			
AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

Decisión 584. Art. 16. Resolución 957. Art. 1. Literal d). Numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393. Art 13. Numeral 1 y 2. Art. 160. Numeral 6.	1	71. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 160. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal m).	2	72. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?			
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal m).	3	73. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24, Art. 33, Art. 160, Art. 161. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. Art. 17. Tabla 1.	4	74. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 2.	5	75. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 159. Numeral 4.	6	76. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?			
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 156.	7	77. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?			
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 58.	8	78. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?			
GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código del Trabajo. Art. 412. Numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404.	1	79. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?			

Art. 11. Numeral 2. Literal b) y Art. 13.					
Decisión 584. Art. 14 y 22. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal b). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal a).	2	80. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?			
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y c).	3	81. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?			
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 6.	4	82. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?			
Código del Trabajo. Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404.	5	83. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales			

		practicados con ocasión de la relación laboral?			
Decisión 584. Art. 22. Resolución 957. Art 17. Código del Trabajo. Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174. Art 57. Literal a) Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c), Numeral 5. Literal a).	6	84. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).			
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	7	85. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.			

<p>Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.</p>	8	<p>86. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.</p>			
<p>Resolución 957. Art 5. Literal k). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 4. Literal a) y b).</p>	9	<p>87. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?</p>			
<p>Decisión 584. Art. 11. Literal b), c), e), h), k). Art 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c).</p>	10	<p>88. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?</p>			

Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal b).	1 1	89. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?			
Resolución 957. Art 5. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal d).	1 2	90. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?			
Ley Orgánica de Salud. Art. 53. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1. Acuerdo 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal f).	1 3	91. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?			
SERVICIOS PERMANENTES			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código de Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.	1	92. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?			
Código de Trabajo. Art. 42. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37.	2	93. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 38.	3	94. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 39.	4	95. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 40.	5	96. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 41, 42.	6	97. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones			

		con separación para hombres y mujeres?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 43.	7	98. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 44.	8	99. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 49, 50, 51, 52.	9	100. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INSPECCIÓN			0		

Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil

Datos Generales – Anexo Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa ZG DENTAL en la ciudad de Guayaquil

Razón social: ZG DENTAL Ruc: 0992657618001

Actividad económica (como consta en el RUC): ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CONSULTORIOS PRIVADOS

Número de Trabajadores: 4 cuatro

Número de centros de trabajo: 2 dos

Domicilio: GUAYAS / GUAYAQUIL

Matriz: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA 0817 Y GUAYACANES-HIGUERAS

Sucursal: PORTETE 4003 Y CALLE 15 - CALLEJON 15

Razón social: ZG DENTAL Ruc: 0992657618001

Actividad económica (como consta en el RUC): ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CONSULTORIOS PRIVADOS

Número de Trabajadores: 4 cuatro

Número de centros de trabajo: 2 dos

Domicilio: GUAYAS / GUAYAQUIL

Matriz: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA 0817 Y GUAYACANES-HIGUERAS

Sucursal: PORTETE 4003 Y CALLE 15 - CALLEJON 15

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Incumplimientos

En el código del Trabajo, se observa, en el numeral 7 del ART. 172 y Art. 410 de dicho cuerpo de ley, determinándose que el incumplimiento a las normas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes

médicos, será causa justa para la terminación del contrato de trabajo, previo visto bueno presentado ante la autoridad pertinente.

Las faltas se clasificarán de la siguiente manera:

- d. Faltas leves, aquellas que contravienen al Plan Integral, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- e. Faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- f. Faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente Plan Integral que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa. Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados.

Sanciones

- d. Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

- e. Por no cumplir las medidas de prevención en seguridad e higiene del presente reglamento, debe constituir una causa legal para dar por terminado el contrato del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 numeral 7 del Código de trabajo.
- f. Las sanciones que podrá aplicar la empresa de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:
- Amonestación Verbal
 - Amonestación escrita
 - Multa de hasta el 10% de la remuneración básica unificada
 - Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo.

Evaluación de Riesgos por puesto Laboral

La evaluación de riesgos laborales es el proceso de evaluar el alcance de los riesgos inevitables y proporcionar a los empleadores la información necesaria para decidir las medidas apropiadas que deben tomarse para garantizar la seguridad y la protección. salud de los trabajadores.

Según el desarrollo de los Análisis pertinentes se Propone la utilización de la Matriz de Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el Lugar de Trabajo para Pequeñas y Medianas empresas (OIT, 2013)

Las Normas Internacionales del Trabajo (NIT) de la OIT son instrumentos jurídicos, elaborados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores), que establecen principios y derechos básicos en el trabajo. Estas normas pueden ser convenios, tratados internacionales jurídicamente vinculantes que los Estados Miembro de la OIT pueden ratificar; o recomendaciones, que funcionan como directrices no vinculantes. En muchos casos, un convenio establece los principios básicos que deben poner en marcha los países que lo ratifican; si bien una recomendación conexas también puede ser autónoma (no vinculada a ningún convenio).

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología "Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)"							
Puesto de trabajo:							
Actividades del puesto de trabajo:							
Número de trabajadores expuestos:							
Fecha de Evaluación							
Paso 1	Paso 2	Paso 3		Paso 4			Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	¿Quién puede sufrir daños y de qué manera?	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización

Nombre y firma del responsable de prevención de riesgos laborales

Nombre y firma de Representante Legal o empleador

Tabla 4 Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el Lugar de Trabajo para Pequeñas y Medianas empresas (OIT, 2013)

Equipos de protección personal

ZG DENTAL combatirá y controlará los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, ZG DENTAL proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva. ZG DENTAL, conforme a la evaluación de riesgos laborales e identificación medidas de protección realizará previa capacitación referente a uso, mantenimiento y reposición, la dotación de equipos de protección personal y ropa de trabajo, conforme al siguiente detalle:

INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES

ZG DENTAL investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptará acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

ZG DENTAL dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo.

ZG DENTAL mantendrá un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.

DEFINICIONES

a) Peligro: “Un peligro es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.

Un peligro puede, por tanto, ser cualquier cosa: materiales de trabajo, equipo (por ej., maquinaria, herramientas, etc.), sustancias peligrosas (polvo, microorganismos que

causen enfermedades, productos químicos, plaguicidas, ruidos, etc.), transportes, subproductos, un diseño deficiente del lugar de trabajo, una mala organización del mismo, métodos, prácticas o actitudes; cualquier cosa que pueda ocasionar un daño, herir a las personas y/o perjudicar su salud. En casi todos los lugares de trabajo existe un número ilimitado de peligros” (OIT, 2013).

b) Riesgo: “Se trata de una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado por el mismo (OIT, 2013). Si bien los peligros son intrínsecos a una sustancia o proceso dados, los riesgos no lo son, y variarán en función del nivel de las medidas de reducción de riesgos aplicadas” (OIT, 2013).

c) Factor de Riesgo: Es el elemento o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre estos elementos es que debemos incidir para prevenir los riesgos (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo Ministerial 174)

d) Evaluación de riesgos: “Considera la identificación de los peligros presentes en una empresa, la posterior valoración del alcance de los riesgos existentes teniendo en cuenta las medidas de control ya adoptadas para reducirlos y la decisión de si es preciso hacer más para asegurar que nadie sufra daño” (OIT, 2013).

e) Accidente de Trabajo: “Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior”. (Resolución 513,2017)

f) Incidente laboral. - “Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios”. (Decisión 584,2004).

g) Enfermedad profesional. - “Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral”. (Decisión 584,2004)

h) Investigación de Accidente de Trabajo. - “Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantar las soluciones que eviten su repetición”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

i) Planes de Emergencia. - “Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

i) Delegado de Seguridad y Salud Trabajador. - “Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario Equipos de protección personal”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

k) Empleador. - “Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

l) Condiciones sub-estándar: Presencia de riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo, derivada de los aparatos, máquinas, herramientas, instalaciones, procesos, etc.

Por ejemplo:

- Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.

- Agentes físicos en el ambiente.
- Diseño, construcción, ubicación, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio o protección.
- Falta de señalización.
- Falta de sistema de aviso, de alarma o de llamada de atención.
- Carencia de guardas de seguridad.
- Carencia de equipos de protección personal y colectiva.
- Falta de procedimientos y métodos de trabajo.
- Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- Falta o inadecuados elementos de protección personal y colectiva.
- Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamiento desordenado, obstrucción de pasillos, rutas de emergencia.
- Etc.

m) Actos sub estándar: Todo acto u omisión que realiza el trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de una manera adecuada de efectuar sus actividades poniendo en peligro su integridad física o la de los demás trabajadores. Por ejemplo:

- No usar los equipos de protección personal, usarlos de manera incorrecta, usar equipo defectuoso.
- Operar máquinas y equipos sin autorización previa del supervisor o encargado.
- Trabajar en estado etílico o estupefaciente.

- Levantar cargas pesadas y de manera inadecuada.
- Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.
- Operar maquinaria a velocidades fuera del rango normal.
- Realizar mantenimiento en máquinas prendidas.
- Hacer juegos y bromas entre compañeros.
- Usar ropa de trabajo inadecuada.
- Transportar personas en carros industriales (montacargas, carretillas, palas mecánicas, grúas, etc.).
- Etc.

n) Factores de Trabajo: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de las condiciones subestándar. Por ejemplo

- Mantenimiento inadecuado.
- Carencia de programas de formación y adiestramiento de los trabajadores.
- Ingeniería inadecuada.
- Procedimientos de trabajo deficientes.
- Adquisiciones incorrectas de máquinas, equipos, herramientas, etc.
- Supervisión insuficiente.
- Etc.

o) Factores del Trabajador: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de los actos subestándar.

- Capacitación inadecuada del puesto de trabajo.
- Falta de conocimiento sobre la ejecución de una tarea.
- Falta de habilidades para desempeñar el trabajo.
- Sobrecarga de trabajo.
- Exceso de confianza por parte del trabajador.
- Falta de motivación del trabajador.
- Etc.

p) Causas Básicas: Explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente.

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Quedan incorporadas al presente Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamentos, Decretos, Acuerdos Ministeriales sobre Prevención de Riesgos Laborales y salud en el trabajo y demás normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el día 20 del mes de Julio del año 2022

**En esta sección colocar el nombre de la ciudad en concordancia con la registrada en la plataforma SUT.

La fecha de carga del trámite debe ser en la fecha actual, es decir no más de 10 días previo a la fecha de presentación, dentro del mismo mes.

Firma:

.....

Empleador/Representante Legal

Firma

.....

Responsable de prevención de riesgos laborales